GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GOBERNACION REGIONAL
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 487 - 2023-GRU-GR

Pucallpa, 10 OCT. 2023

VISTO: El OFICIO N° 242-2023-GRU-GRU-GGR-ARU de fecha 29 de setiembre de 2023, la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 246-2022-GRU-GR y RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 469-2023-GRU-GR; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional; concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mmediante la Ley N° 25323 – Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos, se crea el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación";

Que, el Artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 25323, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-92-JUS, prevé que los Archivos Regionales son Organismos Descentralizados del Gobierno Regional con personería jurídica de Derecho Público Interno, con autonomía administrativa y económica. Depende del Consejo Regional, y técnica y normativamente del Archivo General de la Nación. Conducen las actividades archivísticas del Sistema en su Jurisdicción;

Que, el Artículo 24° literal k) del Reglamento de la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos, establece como una de las funciones de los Archivos Regionales: *Autorizar la eliminación de documentos declarados innecesarios pertenecientes a las entidades conformantes del Sistema, previa opinión favorable de la Comisión Técnica Regional de Archivos y con conocimientos de la Comisión Técnica Nacional de Archivos*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 012-2018-AGN/J de fecha 26 de enero de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-AGN/DNDAAI "*Normas para la Eliminación de Documentos de Archivo en las Entidades del Sector Público*"; Directiva que tiene por objeto, orientar las acciones archivísticas a ser implementadas en el procedimiento de autorización de eliminación de documentos innecesarios de los archivos de las entidades del sector público y establecer pautas y directrices para su funcionamiento. Directiva modificada por la Resolución Jefatural N° 029-2019-AGN/J en el extremo del en el extremo del literal c) del numeral VIII Disposiciones Generales;

Que, conforme establece el Artículo 60° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ucayali, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 002-2018-GRU-CR (*Publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 14.06.2018*), el Archivo Regional es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Ucayali, adscrito a la Gerencia General Regional; y tiene entre otras funciones e) *Velar sobre la aplicación de las normas de producción y eliminación de documentos de los archivos públicos en el ámbito regional*; concordante con el literal i) *Autorizar el traslado y eliminación de documentos conforme a lo establecido en las normas vigentes, con conocimiento de la Comisión Técnica Regional de Archivos*;

Que, mediante OFICIO Nº 242-2023-GRU-GGR-ARU de fecha 29 de setiembre de 2023, el Abogado JUAN GUILLERMO GONZALES OYOLA, Secretario General del Gobierno Regional de Ucayali; encargado de la Dirección del Archivo Regional de Ucayali, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 469-2023-GRU-GR de fecha 29 de setiembre de 2023, solicita la modificación de la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 246-2022-GRU-GR de fecha 29 de marzo de 2022, que su vez modificó la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 098-2022-GRU-GRde fecha 16 de febrero de 2022, referido a la delegación de emisión y suscripción de resoluciones directorales del Archivo Regional. Considerando que el acto de delegación primigenia, ya fue modificada, debe emitirse una nueva delegación y dejar sin efecto las resoluciones anteriores al presente;

Que, el Artículo 78° numeral 78.1 – parte infine - del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad cuando existan circunstancias de índole técnica; en el presente caso, la delegación del Gerente General Regional al Director del Archivo Regional de Ucayali, para que emita y suscribe resoluciones directorales vinculado con el ejercicio de las funciones especificas de su competencia se encuentra debidamente justificada;

Que, al amparo de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **DELEGAR** competencia al Abogado **JUAN GUILLERMO GONZALES OYOLA** – Director (e) del Archivo Regional de Ucayali, para que **emita y suscriba resoluciones directorales**. en asuntos de competencia del Archivo Regional; debiendo consignar la presente resolución en todos los actos administrativos que emita.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el funcionario delegado, deberá dar cuenta semestralmente al Gerente General Regional, las resoluciones directorales emitidos como consecuencia de la delegación de facultades efectuada mediante la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: **DEJAR SIN EFECTO** la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 098-2022-GRU-GRde fecha 16 de febrero de 2022, modificada por la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 246-2022-GRU-GR de fecha 29 de marzo de 2022.

ARTICULO CUARTO: **NOTIFICAR** la presente resolución al destinatario.

REGISTRESE y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Manuel Gambini Rupay
GOBERNADOR REGIONAL